



ACUERDO DE CONCEJO N° 0153-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 28 de abril de 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en sesión ordinaria N° 008-2015 de fecha 28 de abril de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al Informe N° 023-2015-OPP-MPMC-J, de fecha 15 de abril de 2015, suscrito por CPC Amancio Ruiz Saldaña, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza del proceso de presupuesto participativo 2016.



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde José PÉREZ SILVA, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el proyecto de ordenanza del proceso de presupuesto participativo 2016;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Y, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 023-2015-OPP-MPMC-J, de fecha 15 de abril de 2015.

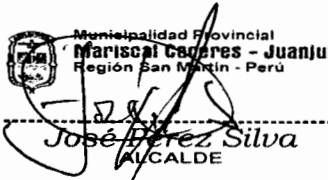
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza del proceso de presupuesto participativo 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a Gerencia de Asesoría Legal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

